CARMEN, BALLESTER FELIU (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha firma: 16-11-2026
HASH: 318c89cc4ab5538dd9d57dd49251967e

AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

ÁREA DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, HABITATGE, AGRICULTURA, COMERÇ I TURISME
Turisme
Ref.: RC
Expt.: L.3.4/26/1

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE CALLES, BALCONES Y FACHADAS DE ONDA 2026.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Onda convoca el Concurso de decoración navideña de calles, balcones, ventanas, puertas, fachadas de casa, edificios o jardín exterior de Onda con el objeto de estimular y preservar su conservación y embellecimiento, a través de la iniciativa de participación ciudadana, dirigido a colectivos y particulares del municipio de Onda, con los siguientes fines:

- Dinamizar el turismo y el comercio local estimulando la visita de la ciudadanía de Onda y visitantes creando flujos de paseantes durante la campaña de Navidad.
- Dinamizar la participación ciudadana.
- Colaborar en infundir un ambiente navideño decorativo basado en valores como el trabajo en común, la fraternidad y la cooperación.
- Dar protagonismo a los y las ondenses como fuente de desarrollo e intervención co munitarios en la localidad.

Segunda. Participantes.

Se establecen dos categorías:

a) Particular:
Podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que realicen el montaje de decoración navideña en el exterior de su vivienda (balcón, ventana, puerta, fachada de casa o jardín exterior).

b) Colectiva:
Podrán participar las comunidades de vecinos (si en el edificio de viviendas no hubiera constituida una comunidad se podrá participar mediante representante de los vecinos del mismo) o asociaciones de barrio que de forma conjunta decoren externamente su edificio y que realicen su montaje en la fachada en la que opere la comunidad de vecinos o en la calle, plaza, o fachadas de forma colectiva en el caso de las asociaciones de barrio. En el caso de ser un edificio formado por más de una vivienda, para participar en esta categoría deberán estar decoradas todas las puertas, ventanas y balcones del mismo.

Los participantes ceden el derecho de imagen de su decoración al Ayuntamiento de Onda.

Cod. Validación: VkQ0 RUQy M0U2 MzU2 NzlF | Verificación: https://seu.onda.es/valida
Documento perteneciente a la sede electrónica del AYUNTAMIENTO de ONDA | Página 1 de 5

Tercera. Criterios de valoración del concurso.

Los espacios podrán ser según categoría:

a. Particular: balcón, ventana, puerta, fachada de casa o jardín exterior.
b. Colectiva: comunidad de vecinos y/o asociaciones de barrio.

Para la valoración de los elementos decorativos navideños de cada colectivo o particular, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a. Diseño, composición armónica y ordenamiento de los elementos decorativos.
b. Originalidad, en disposición de elementos, materiales o combinación de los mismos, sin perder nunca su temática navideña.
c. Iluminación.

El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por cada participante.

El periodo en que deberán estar decorados los balcones y ventanas que soliciten formar parte del Concurso será entre el 11 de diciembre de 2026 y el 6 de enero de 2027 como mínimo. Si no se cumpliera dicha condición, se desestimará la participación del colectivo o particular que lo incumpliera, salvo causas mayores que serán valoradas por el Área responsable de esta convocatoria.

Durante el período de exposición de los elementos decorativos, se permitirá la visita de los mismos a la población en general, de manera totalmente gratuita y sin condición alguna. En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante el periodo de exposición, éste será responsabilidad del colectivo o particular que ha montado la decoración siendo el competente para su subsanación. En las obras y decoraciones expuestas deberá colocarse el cartel “Concurs de decoració nadalenca,” facilitado por el Ayuntamiento y que incluirá el escudo del Ayuntamiento como entidad organizadora. El no estar expuesto dicho cartel en el momento en que se valoren las actuaciones por parte del Jurado, será motivo de exclusión.

Del 7 al 11 de enero de 2027 se procederá al desmontaje de la decoración.

Cuarta. Forma, lugar y plazos de presentación.

El impreso de solicitud de participación se podrá obtener a través de la página web municipal http://ajuntament.onda.es o directamente en las dependencias del propio Ayuntamiento.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Onda, junto a una fotocopia del DNI de la persona solicitante, donde conste que el solicitante es vecino de Onda para la categoría particular y del CIF de la comunidad de vecinos o asociación de barrios para la categoría colectiva.

En la categoría colectiva, en caso de que en el edificio que desee participar no tuviese constituida una comunidad de vecinos, la solicitud podrá presentarse por un vecino en representación del resto. En este caso, a la solicitud se deberá adjuntar un documento que recoja su representatividad mediante la firma del resto de vecinos, indicando nombre y DNI.

Cod. Validación: VkQ0 RUQy M0U2 MzU2 NzlF | Verificación: https://seu.onda.es/valida
Documento perteneciente a la sede electrónica del AYUNTAMIENTO de ONDA | Página 2 de 5

Mediante la firma y presentación del impreso de solicitud se autorizará o no al Ayuntamiento a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Hacienda Local la información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de forma directa o a través de certificado telemático, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en caso de ser adjudicatario de alguno de los premios.

Las solicitudes también podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).

La presentación de solicitudes a esta convocatoria de premios no excluye la posibilidad de presentación a convocatorias de premios de otras entidades, públicas o privadas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el **9 de diciembre de 2026**.

Quinta. Régimen jurídico y crédito presupuestario.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma (en adelante RGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Onda aprobada en fecha 30 de enero de 2006 y publicada en el BOP número 31, de 14 de marzo de 2006.

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 3.750 euros imputables a la aplicación presupuestaria 30 432 48000, del vigente presupuesto municipal.

Sexta. Premios.

La decisión del jurado determinará las tres mejores decoraciones de la categoría colectiva y las tres mejores decoraciones de la categoría particular, a los cuales les corresponderán los premios siguientes:

CATEGORÍA COLECTIVA:
Primer Premio: 900 euros
Segundo premio: 700 euros
Tercer premio: 400 euros

CATEGORÍA PARTICULAR:
Primer premio: 700 euros
Segundo premio: 400 euros
Tercer premio: 200 euros

PREMIOS ESPECIAL: 450 euros

En caso de que la decoración de la calle, fachada, ventana o balcón presentado a concurso, no se mantenga en el estado en el que estaba en el momento en el que el Jurado la visitó para emitir su valoración hasta el día 6 de enero de 2027, podrá ser motivo de modificación de la resolu-

Cod. Validación: VkQ0 RUQy M0U2 MzU2 NzlF | Verificación: https://seu.onda.es/valida
Documento perteneciente a la sede electrónica del AYUNTAMIENTO de ONDA | Página 3 de 5

ción, incluyendo la revocación del premio.

Séptima. Composición y actuación del Jurado

El Jurado estará compuesto por dos miembros de la asociación Hosturionda, dos miembros de la asociación Onda Centre Comercial y dos miembros de la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal y Pescadería de Onda, dos miembros de la Junta de Festes, el teniente alcalde del Área de gobernanza participativa, empleo y emprendimiento, innovación, proyectos europeos, transformación digital, transparencia, movilidad y ciudad inteligente, el teniente alcalde del Área de Cultura, Juventud y Bibliotecas, el concejal del Área de fiestas y tradiciones, la teniente alcalde del Área de desarrollo urbano, vivienda, agricultura, comercio y turismo, que actuará como presidenta del jurado y la jefa de sección de comercio, turismo y empleo del Ayuntamiento de Onda, que actuará como secretaria del acta. En caso de que la última persona no pudiese estar presente el día designado para la reunión del jurado, el Ayuntamiento designará a su suplente entre el personal técnico funcionario del mismo.

Si por el número de participantes se considera que no puede realizarse la visita a todas las casas y calles decoradas en una tarde, el jurado podrá dividirse en dos grupos formados cada uno de ellos por un o una representante de cada entidad.

Cada miembro del Jurado evaluará la decoración presentada por cada participante atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la base tercera. La votación se efectuará asignando una puntuación general comprendida entre 1 y 25 puntos. La suma total de las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del Jurado determinará las personas y entidades ganadoras del concurso. En caso de empate, se procederá a una nueva votación, en la que la puntuación se asignará en un rango de 1 a 10 puntos, repitiéndose el proceso tantas veces como sea necesario hasta que resulte una persona y entidad ganadora.

El fallo será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio. Los concursantes se comprometen a aceptar la decisión del Jurado, que se reunirá el lunes 14 de diciembre de 2026.

Octava. Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano para la aprobación de las Bases y la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Onda, de acuerdo con el fallo del Jurado descrito en la base anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.k) de la LGS, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS, transcurrido un plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que haya recaído resolución expresa de la misma, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

Novena. Abono de los premios.

Estos premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria a las personas ganadoras, la entrega de premios se comunicará a los premiados.

Cod. Validación: VkQ0 RUQy M0U2 MzU2 NzlF | Verificación: https://seu.onda.es/valida
Documento perteneciente a la sede electrónica del AYUNTAMIENTO de ONDA | Página 4 de 5

El importe de los mismos estará sujeto, en su caso, a la retención correspondiente de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Para ello, los premiados aportarán, una vez requeridos al efecto, y como condición necesaria para el abono del premio correspondiente, la siguiente documentación:

-Impreso de alta de pago por transferencia, que le será remitido con la notificación citada.

El Ayuntamiento de Onda, por su parte, recabará y unirá al expediente, al haberse prestado en la solicitud el consentimiento expreso por parte del beneficiario, autorizando a tal efecto, la información relativa al cumplimiento de las obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, todo ello de forma directa a través de certificado telemático, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Décima. Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de edictos del ayuntamiento y se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de la difusión que se pueda realizar por otros medios y soportes. El resto de anuncios se publicarán en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Undécima. Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de sus condiciones por parte de los candidatos.

La organización del concurso se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases.

Onda, fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: VkQ0 RUQy M0U2 MzU2 NzlF | Verificación: https://seu.onda.es/valida
Documento perteneciente a la sede electrónica del AYUNTAMIENTO de ONDA | Página 5 de 5